

Juzgado Administrativo de Buenaventura-JUZGADO ADMINISTRATIVO 003 Administrativo Oralidad
ESTADO DE FECHA: 20/02/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	76109-33-33-003-2024-00013-00	HUGO ALBERTO SAA VALENCIA	PAOLA TATIANA HURTADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	19/02/2024	Auto abre a pruebas	MRR. Documento firmado electrónicamente por:HUGO ALBERTO SAA VALENCIA fecha firma:Feb 19 2024 6:59PM...	 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA¹

Buenaventura D.E., febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 115

RADICADO	76-109-33-33-003-2024-00013-00
MEDIO DE CONTROL	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
ACCIONANTE	PAOLA TATIANA HURTADO
ACCIONADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA

Vista la constancia secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, esta Judicatura procederá a abrir el presente proceso a pruebas en los términos de la Ley 393 de 1997, en consecuencia, se

DISPONE:

DECRETAR como pruebas a favor de las partes las siguientes:

1.- PRUEBAS DECRETADAS A PETICION DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas por la parte actora con su escrito de la demanda vistas a índice 03 y 014 del expediente electrónico del aplicativo SAMAI y a las cuales se les dará el valor probatorio que legalmente corresponda al momento de proferir sentencia.

1.2. NO SE ACCEDE al decreto de la prueba consistente en solicitar documentación e información a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, vista a índice 03, páginas 27 a 28 del expediente electrónico del aplicativo SAMAI, por cuanto de los documentos aportados y obrantes a índice 03 y 014 ibidem, se observa y evidencia claramente lo que se pretende demostrar con la presente prueba documental, además con los referidos es posible proferir decisión de fondo.

2.- PRUEBAS DECRETADAS A PETICION DE LA PARTE ACCIONADA

No se decretan pruebas por cuanto la parte accionada no contestó la demanda.

DECG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

¹ Antes **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E.**, de conformidad con el artículo 3°, de la Resolución No. UDAER24-7 del 11 de enero de 2024.